



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Señor

La Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Tella: A. S. M. P. P. con el mayor respeto dicen: Que en el día 7 de Agosto próximo pasado sufrió este Pueblo los rigores de una horrible sa mabe de Piedra que dejó á sus habitantes llenos de espanto, y consternacion, y muy mal tratadas, no solo las Casas, sino tambien las posesiones de Olivos y Sincas que forman su principal riqueza. Se extendió una Relation publica en Gaceta de 22 de Agosto anterior, y en ella se describe el horrible tamaño de las piedras, é insinúa los sitios en que cayo mas fuertemente derramandolas espesissimas, y gruesas como un cuño, no tan abultadas como las que lamo sobre esta Poblacion, pero Relation de los estragos ocasionados ya en las arboledas, ya en los plantios, y mairces, y en los 20.ª Cuerdas se omitió una descripcion que hubiese sido prolifa, dexando á la atenta consideracion de los públicos el inferir los incalculables daños, que invidiablemente habria causado tan deshecha tempestad quando una fuerte granizada sin exceder el ordinario tamaño, basta para mal lograr las mas bien esperadas cosechas. Persuadidos, pues, los exponents de que S. M. á la sola Relation inserta en la Gaceta (de la que suponen á S. M. enterado) habra visto con la alta penetracion los perjuicios que ha sufrido esta Villa, no pueden menos de reproducir á V. M. esta triste idea para interese de un pueblo á favor de este afligido Pueblo, protestando

